MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 20253726

1. CLASE DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	San Juan de Pasto, 14 de julio del 2025
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO N° 0013 de 01 de enero de 2024)	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública.
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
8. CONTRATISTA	YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS
9. NIT O C.C.	1.085.932.944
10. OBJETO	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa en la secretaria de infraestructura y valorización, contemplados dentro del proyecto mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2025 del municipio de pasto, radicado con número bpin 2024520010046 en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo. [sr0046-154]
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000,000)**
12. VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	N/A
13. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	El plazo de ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025
14. Fecha de Inicio:	16 de julio de 2025
15. Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2025
16. Fecha suspensión No. 1:	N/A
17. Fecha reinicio No. 1:	N/A
18. Nueva fecha de finalización	N/A
19. Modificación Actual no. 1	Unificar obligaciones. Especificar en el contrato, de acuerdo a la necesidad y perfil del contratista.

CONSIDERACIONES:

A) Que con fecha 14 de julio de 2025 se suscribió el contrato 20253726, entre el Municipio de Pasto y YUSEF ORDOÑEZ BURGOS identificado con cedula de ciudadanía 1.085.932.944, cuyo objeto es "Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa en la Secretaria de Infraestructura y Valorización, contemplados dentro del proyecto "Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2025 del Municipio de Pasto.", radicado con número BPIN 2024520010046 el [illegible] 12/11/2024 en

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 20253726

el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo. (sr0046-154). el plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B) Que según CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° 20253726 se estipula las siguientes obligaciones así:

1. Apoyar en la asesoría jurídica en todas las etapas contractuales. Interpretar y aplicar normatividad en contratación estatal del sistema de gestión de calidad

2. Apoyar en la elaboración y/o revisión de estudios previos conforme a los lineamientos y formatos vigentes. Analizar conveniencia, especificaciones técnicas, riesgos, y valor del contrato, del sistema de gestión de calidad

3. Apoyar en la proyección o revisión de pliegos, minutas, adendas, resoluciones de adjudicación o declaratoria desierta, de conformidad con respecto a todos los tipos de procesos contractuales, así como Apoyar en la Emisión de conceptos para designación de supervisores, apoyando en el seguimiento jurídico a la ejecución contractual teniendo en cuenta el sistema de gestión de calidad.

4. Apoyo en la revisión y proyección de todo tipo de actas que se suscriban dentro del proceso de Infraestructura, verificando el cumplimiento de requisitos previos al cierre contractual, y post contractual y con respecto al proceso de infraestructura del SGC

5. Apoyar en la elaboración y/o revisión de respuestas a derechos de petición, solicitudes ciudadanas o requerimientos de entidades de control, conforme a la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011 para la emisión de respuestas institucionales, solicitando los conceptos técnicos de los apoyos profesionales de la SIVM.
6. Apoyar en el registro, control, archivo digital y actualización de la base de datos jurídica institucional, articulando esta labor con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y con respecto al proceso de infraestructura del SGC

7. Apoyar en la legalización y perfeccionamiento de los procesos contractuales suscritos por la Secretaría, verificando que los documentos cumplan con los requisitos, especialmente en la revisión jurídica de actos contractuales, cargue a la plataforma DACP CONTRATA y con respecto al sistema de gestión de calidad.

8. Apoyar de manera articulada la gestión de información, la consolidación de evidencias y el suministro de insumos orientados a la mejora continua de los procedimientos institucionales, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

9. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

11. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

12. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

13. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 20253726

contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.

14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.

16. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.

17. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.

18. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.

19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.

20. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

C) Que teniendo en cuenta que existe duplicidad en las obligaciones contractuales se hace necesario unificar algunas de las mismas de acuerdo al perfil de la contratista.

D) Que mediante informe de fecha 11 de septiembre de 2025, el ingeniero MARIO GERMAN BENAVIDES GONZALEZ, en su condición de Supervisor del contrato 20253726, solicita a la directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldia de Pasto, modificatorio No. 1 al contrato 20253726, teniendo en cuenta que en el contrato suscrito se hace necesario unificar algunas obligaciones contractuales llevado a cabo por la Supervisión de acuerdo al perfil de la contratista.

E) Que en virtud de lo anterior la supervisión encuentra viable, la realización de la MODIFICACIÓN No. 1 correspondiente a la unificación de obligaciones especificas el contrato 20253726.

F) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y que el contrato No. 20253726 está vigente y se encuentra suscrito es procedente realizar la MODIFICACIÓN No. 1 correspondiente, la cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Modificar la cláusula segunda del contrato 20253726, la cual se refiere a las obligaciones del contratista, la cual quedara asi:

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 20253726

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A) DEL CONTRATISTA

1. Apoyar integralmente la gestión jurídica en todas las etapas contractuales, incluyendo la asesoría, interpretación y aplicación de la normatividad en contratación estatal dentro del sistema de gestión de calidad; la elaboración y/o revisión de estudios previos conforme a lineamientos y formatos vigentes; el análisis de conveniencia, especificaciones técnicas, riesgos y valor del contrato; la proyección o revisión de pliegos, minutas y adendas; la emisión de conceptos jurídicos para la designación de supervisores y el seguimiento jurídico a la ejecución contractual; así como la legalización y perfeccionamiento de los procesos contractuales suscritos por la Secretaría, verificando el cumplimiento de requisitos, la revisión de actos contractuales y el cargue en la plataforma DACP CONTRATA.

2. Apoyo en la revisión y proyección de todo tipo de actas que se suscriban dentro del proceso de Infraestructura, verificando el cumplimiento de requisitos previos al cierre contractual, y post contractual y con respecto al proceso de infraestructura del SGC

3. Apoyar en la elaboración y/o revisión de respuestas a derechos de petición, solicitudes ciudadanas o requerimientos de entidades de control, conforme a la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011para la emisión de respuestas institucionales, solicitando los conceptos técnicos de los apoyos profesionales de la SIVM.

4. Apoyar en el registro, control, archivo digital y actualización de la base de datos jurídica institucional, articulando esta labor con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y con respecto al proceso de infraestructura del SGC

5. Apoyar de manera articulada la gestión de información, la consolidación de evidencias y el suministro de insumos orientados a la mejora continua de los procedimientos institucionales, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

6. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

8. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

10. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.

11. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 20253726

12. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.

13. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.

14. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.

15. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.

17. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. -. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la aprobación de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en San Juan De Pasto a los 22 días de septiembre de 2025

Por el Municipio de Pasto: Delegado para contratar	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** DIRECTORA D.A.C. P
Por la CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	**YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS** Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.932.944
Revisó DACP:	
Proyectó:	Abg. SIVM. Yusef Ordoñez Burgos

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE 20253726 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y YUSEF ORDOÑEZ BURGOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. NUMERO DE CONTRATO: 20253726
2. CONTRATISTA: YUSEF ORDOÑEZ BURGOS
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: cédula de ciudadanía No. 1.085.932.944
4. SUPERVISOR: MARIO GERMAN BENAVIDES GONZALEZ.
5. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa en la secretaría de infraestructura y valorización, contemplados dentro del proyecto mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2025 del municipio de pasto, radicado con número bpin 2024520010046 en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo. (sr0046-154)
6. PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025.
7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de julio de 2025
8. FECHA DE INICIO: 16 de julio de 2025
9. FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025
10. MODIFICACIÓN No. 01: Se hace necesario unificar en el contrato 20253726, algunas obligaciones específicas de apoyo, de acuerdo al perfil de la contratista, las cuales son las siguientes:

 a. Apoyar integralmente la gestión jurídica en todas las etapas contractuales, incluyendo la asesoría, interpretación y aplicación de la normatividad en contratación estatal dentro del sistema de gestión de calidad; la elaboración y/o revisión de estudios previos conforme a lineamientos y formatos vigentes; el análisis de conveniencia, especificaciones técnicas, riesgos y valor del contrato; la proyección o revisión de pliegos, minutas y adendas; la emisión de conceptos jurídicos para la designación de supervisores y el seguimiento jurídico a la ejecución contractual; así como la legalización y perfeccionamiento de los procesos contractuales suscritos por la Secretaría, verificando el cumplimiento de requisitos, la revisión de actos contractuales y el cargue en la plataforma DACP CONTRATA.

 b. Apoyo en la revisión y proyeccion de todo tipo de actas que se suscriban dentro del proceso de Infraestructura, verificando el cumplimiento de requisitos previos al cierre contractual, y post contractual y con respecto al proceso de infraestructura del SGC

 c. Apoyar en la elaboración y/o revisión de respuestas a derechos de petición, solicitudes ciudadanas o requerimientos de entidades de control, conforme a la Ley 1755 de 2015 la Ley 1437 de 2011para la emisión de respuestas institucionales, solicitando los conceptos técnicos de los apoyos profesionales de la SIVM.

d. Apoyar en el registro, control, archivo digital y actualización de la base de datos jurídica institucional, articulando esta labor con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y con respecto al proceso de infraestructura del SGC

e. Apoyar de manera articulada la gestión de información, la consolidación de evidencias y el suministro de insumos orientados a la mejora continua de los procedimientos institucionales, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2. INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

2. **FORMA DE PAGO:** El pago del valor del contrato se hará en **SEIS (6)** cuotas parciales, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/Cte.** previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

 Las cuotas serán canceladas previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

 Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:**

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE 20253726 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y YUSEF ORDOÑEZ BURGOS

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Valor	Valor a afectar
2025003501	02/07/2025	2.3.2.02.02.008	15.000.000	15.000.000

4. ESTADO FINANCIERO:

Detalle	Valor
Valor total del Contrato:	$ 15.000.000
Valor ejecutado:	$6.250.000
Valor pagado:	$5.000.000.
Valor pendiente a ejecutar:	$8.750.000
Valor pendiente a pagar:	$10.000.000

5. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que existía redundancia en los verbos rectores y repetición en algunas obligaciones las cuales se cumplían con la mismo función o actividad se hace necesario unificarlas

BALANCE Y PORCENTAJE EJECUCIÓN:

A la fecha el contrato se encuentra ejecutado en un 41,06%.

NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN:

De acuerdo a las consideraciones descritas, se sustenta la necesidad de realizar una modificación unificando algunas obligaciones necesarias e inherentes al proceso de apoyo a la coordinación frente a las obras de infraestructura rural, descritas en el proyecto de inversión que contempla el proceso contractual.

3. CONCLUSIÓN:

En virtud de la exposición previa, MARIO GERMAN BENAVIDES GONZALEZ, en calidad de supervisor del contrato de 20253726, considero **viable** y procedente su MODIFICACIÓN No. 01. Así:

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE 20253726 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y YUSEF ORDOÑEZ BURGOS

1. **MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN:** Se hace necesario incluir en el contrato 20253726, algunas obligaciones específicas de apoyo, de acuerdo al perfil de la contratista, las cuales son las siguientes:

 f. Apoyar integralmente la gestión jurídica en todas las etapas contractuales, incluyendo la asesoría, interpretación y aplicación de la normatividad en contratación estatal dentro del sistema de gestión de calidad; la elaboración y/o revisión de estudios previos conforme a lineamientos y formatos vigentes; el análisis de conveniencia, especificaciones técnicas, riesgos y valor del contrato; la proyección o revisión de pliegos, minutas y adendas ; la emisión de conceptos jurídicos para la designación de supervisores y el seguimiento jurídico a la ejecución contractual; así como la legalización y perfeccionamiento de los procesos contractuales suscritos por la Secretaría, verificando el cumplimiento de requisitos, la revisión de actos contractuales y el cargue en la plataforma DACP CONTRATA.

 g. Apoyo en la revisión y proyección de todo tipo de actas que se suscriban dentro del proceso de Infraestructura, verificando el cumplimiento de requisitos previos al cierre contractual, y post contractual y con respecto al proceso de infraestructura del SGC

 h. Apoyar en la elaboración y/o revisión de respuestas a derechos de petición, solicitudes ciudadanas o requerimientos de entidades de control, conforme a la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011para la emisión de respuestas institucionales, solicitando los conceptos técnicos de los apoyos profesionales de la SIVM.

 i. Apoyar en el registro, control, archivo digital y actualización de la base de datos jurídica institucional, articulando esta labor con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y con respecto al proceso de infraestructura del SGC

 j. Apoyar de manera articulada la gestión de información, la consolidación de evidencias y el suministro de insumos orientados a la mejora continua de los procedimientos institucionales, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE 20253726 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y YUSEF ORDOÑEZ BURGOS

Por lo anterior, otorgo concepto favorable y recomiendo se surtan los trámites necesarios para hacerla efectiva; Para constancia se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

MARIO GERMAN BENAVIDES GONZALEZ
Subsecretario de Infraestructura Rural.
SUPERVISOR DEL CONTRATO 20253726

Proyectó: Abg. Yusef Ordoñez Burgos
Contratista SIVM